

**33316** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-14.630), con domicilio en la calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, de entrada y salida al S.E.T. de la Puebla de Híjar (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decretos 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 596 metros de longitud.

Situación: Discurrirá entre los terrenos de la antigua azucarera y el campo de fútbol.

Origen: Apoyo número 54 de la línea «Azaila-La Puebla de Híjar».

Final: S.E.T. de La Puebla de Híjar.

Tensión nominal: 45 KV.

Potencia de transporte: 20 MW.

Conductor: Cable, tipo LA-110 de 116 y 2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Acero laminado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 10 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.881-D.

**33317** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la variante línea a 25 KV al centro de transformación «Finca Valonga», número 1.031, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante línea a 25 KV al centro de transformación «Finca Valonga», número 1.031, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Enher» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Belver de Cinca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-10/83. Variación de línea aérea a 25 KV; de 309 metros de longitud; con origen en apoyo T-138, línea 25 KV, LL-15, San Miguel-Valonga, y final en T. E. número 1.031, «L. Ferrer Solavicens»; conductores de aluminio-acero LA-40, de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio tipo Esperanza 40/100; apoyos de hormigón.

Finalidad de la instalación: Variación de línea actual por necesidades de nuevos sistemas de riegos. Finca «Valonga», término municipal de Belver de Cinca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—6.483-7.

**33318** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.744), con domicilio en Ronda de Ambeles, número 34, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública, y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, para mejorar el suministro de la zona de Aliaga y Pitarque, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica entre Aliaga y Pitarque, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea, de 10.505 metros de longitud.

Origen: Apoyo sin número de la línea «SET-Aliaga-Aliaga-Pitarque».

Final: Central Hidroeléctrica de Pitarque, pasando por Barranco del Agua, Masía «La Hilada» y Cabezo de la Umbría.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro galvanizado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.972-D.

**33319** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 25 KV en Arén que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 25 KV, en Arén, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «ENHER» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Arén, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-51/1983. Línea trifásica subterránea a 25 KV, por variante de la actual aérea, de 38 metros de longitud; con origen en apoyo T-18, línea 25 KV, y final en estación transformadora 259; conductores de aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Variación del tendido actual, término municipal de Arén.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 22 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—6.585-7.